

LA MUJER EN CONFLICTOS ARMADOS: VÍCTIMA DEL CONFLICTO Y CONSTRUCTORA DE PAZ. NECESIDAD DE UNA APROXIMACIÓN INTEGRAL

RUTH ABRIL STOFFELS

El objetivo de este trabajo es mostrar que la singularidad de la situación de la mujer en los conflictos armados exige una aproximación global desde tres perspectivas complejas:

- Desde el punto de vista de la mujer como víctima señalada de los conflictos armados, pero también como actor destacado en la construcción de la paz.
- Desde el enfoque del Derecho internacional complementado por el de las relaciones internacionales, en especial en los campos vinculados a la cooperación al desarrollo.
- Desde el contexto de conflicto armado, sin olvidar el de la reconstrucción de la paz y el desarrollo.

Una vez realizada esta aproximación se procede a desarrollar tres aspectos que consideramos esenciales al respecto: mujer como víctima de los conflictos, mujer como garante de los derechos humanos, mujer y desarrollo y mujer como agente de paz, seguridad y democratización.

1. LA NECESIDAD DE UNA APROXIMACIÓN GLOBAL

Las graves y numerosísimas violaciones de los derechos humanos que sufre la mujer en los conflictos armados han hecho que el investigador (lo mismo que el periodista e incluso a veces el cooperante) se haya centrado en la situación de especial vulnerabilidad de las mujeres en estos contextos e intente hacer frente a ello con medidas preventivas, correctivas o asistenciales.

De hecho, la mayor parte de la literatura científica al respecto se centraba, hasta hace poco, en estas cuestiones: desplazamientos forzados, violaciones, mutilaciones, asesinatos, secuestros, etc. Sin embargo, y en paralelo al llamado proceso de "empoderamiento" de la mujer (que no es más que la toma de conciencia de las posibilidades de acción y cambio de las mujeres cuando se les dota de medios y marco jurídico y social adecuado), se detectó que pese a que era absolutamente necesario no perder de vista este enfoque, era ineludible completarlo, por un lado, con el análisis de los entornos sociales y culturales y, por otro, con los parámetros estructurales bajo los que se cometían.

Se entiende que, para hacer frente a este contexto de violencia focalizada hacia la mujer, especialmente la violencia sexual, comportamiento desgraciadamente común, además, en la práctica totalidad de los conflictos armados, urge atender a sus causas estructurales y socio-culturales. Así, el concepto de honra, los roles de la mujer en la sociedad, su capacidad de acción y reacción frente a las adversidades y su relación con este tipo de agresiones están empezando a ser cuestionados¹.

Sin embargo, el estudio casi exclusivo de la mujer como víctima de guerra permitió que se mantuviera a la misma en la categoría de vulnerable *per se*, igual que lo eran los niños o los enfermos, y no se le consintió actuar en la decisión, implantación o control de las medidas que le afectaba a ella directamente o que concernían a la sociedad en la que vivían. No había apenas mujeres en las negociaciones que ponían fin a los conflictos, ni en los sistemas de implantación de los procesos de reconstrucción de la

paz ni, por último, se contaba con indicadores sensibles a las necesidades o valoraciones de las mujeres acerca de estos procesos. La mujer más que una actora en este proceso, era vista como una "víctima" de la que era necesario preocuparse, pero que poco podía aportar a su sociedad y con cuyas opiniones directas no es necesario contar.

Esta perspectiva empezó a modificarse especialmente a partir de la Conferencia de Beijing y, en el marco concreto de los conflictos armados, a partir de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Se produjo, con ello, un cambio radical de perspectiva y se amplió el enfoque hacia las mujeres como agentes de cambio. Se estimuló su presencia en todos los niveles, tanto de decisión como de implementación o control y en todos los marcos de acción de organismos donantes, tanto en las operaciones de paz como en de las sociedades beneficiarias de la acción internacional.

Sin embargo, en la literatura estudiada se aprecia una bifurcación absoluta entre ambas visiones. Esto es, encontramos estudios e informes que tratan de la mujer como actor de cambio y otros de la mujer como víctima de los conflictos armados e incluso algunos que tratan en capítulos separados de ambas cuestiones. Sin embargo, es muy difícil ver informes, documentos o estudios que analicen ambas cosas de forma global. Esto es, la mujer como víctima-actora en los conflictos armados. Y esta cuestión es fundamental dado que en muchas ocasiones, el origen de las agresiones contra las mujeres y los impedimentos para que pueda ocupar el lugar que le corresponde en la sociedad son coincidentes.

Ello no quiere decir que las víctimas de agresiones no puedan ser actores, ni que, de hecho, las instituciones internacionales y los organismos públicos, no adopten medidas al respecto sobre el terreno. Lo que implica es que, en general, se hace el avance sectorial y no se puede aprovechar sinergias y mejorar más rápidamente en este campo.

Por otro lado, resulta especialmente sugestivo que esto se produzca justamente cuando el concepto de *mainstreaming* y la

necesidad de un enfoque integral y comprensivo se haya generalizado en el discurso de todos aquellos que trabajan tanto en el campo de la promoción de los derechos de las mujeres como de los que trabajan en cooperación al desarrollo, construcción de la paz y democratización.

Por otro lado, los estudios de estos campos deben hacerse desde el Derecho internacional pero sin perder de vista otras disciplinas. Uno no puede entender adecuadamente los avances producidos a través del consenso acerca de los objetivos de desarrollo del milenio o la implantación y desarrollo de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad si no tiene en cuenta, por ejemplo, la crisis en la cooperación al desarrollo de los años noventa, o el fracaso de las operaciones de paz y de muchos de los proyectos de reconstrucción y la necesidad de análisis de sus causas.

De igual forma, no se pueden utilizar adecuadamente los instrumentos jurídicos existentes si no se tienen en cuenta las deficiencias del ordenamiento jurídico internacional tanto en la elaboración como en el control de la efectividad de las medidas adoptadas.

A la par, de poco nos sirve la invocación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de crímenes internacionales si no tenemos en cuenta sus limitaciones jurídicas, pero también, en algunos casos, como en los que es necesaria la iniciativa del Consejo de Seguridad, sus constricciones políticas. Tampoco nos es de utilidad la invocación de convenios internacionales como apoyo a nuestras reivindicaciones cuando estos convenios no tienen previstos mecanismos de garantía eficaces o su activación depende de la voluntad política de los Estados.

Finalmente, un asesor de género de una operación de paz, por supuesto que debe conocer el Derecho que protege a las mujeres. Sin embargo, su función le obliga a ir más allá y convertirse en agente de cambio en la sociedad en la que está trabajando para lograr la erradicación de los problemas sociales que están en la base de la discriminación de las mujeres y para el incremento de su participación en la construcción del futuro de la sociedad².

En definitiva, si nuestro objetivo es el logro de los objetivos marcados en una acción internacional dirigida a promover los derechos y la participación plena de la mujer en la sociedad, Ciencia Política-Sociología y Derecho deben ir de la mano, como van, de hecho, en muchos otros campos.

Por otro lado, cuando nos referimos a la problemática y a los avances de las mujeres en estos contextos, estamos hablando de estructuras sociales, culturales e incluso religiosas que están en la base de la posición en la que se coloca a las mujeres. Por todo ello la psicología, la antropología, la sociología, el Derecho comparado e incluso la microeconomía, entre otros, deben estar presentes en el análisis y diseño de medidas de avance³. Programas de control de la natalidad no pueden implantarse sin tener en cuenta las estructuras culturales de la sociedad. Iniciativas de estudio para mujeres jóvenes no pueden tener éxito si no se sabe qué se espera de ellas cuando sean adultas. Proyectos de incorporación de la mujer al trabajo no pueden obviar los impedimentos jurídicos e incluso familiares a los que deben enfrentarse las mujeres a las que van destinados.

Por ello, aunque no lo parezca, es un campo de muy difícil análisis en el que el desconocimiento de los avances en otras disciplinas puede dar al traste con un buen informe o una propuesta audaz incluso perjudicar una acción inicialmente bien diseñada. Sin embargo, la especialización a que nos obliga este mundo globalizado nos impide ser especialistas en varios campos y por ello es necesario que los equipos de investigación, quienes adoptan medidas, quienes las implantan y quienes velan por su eficacia sean multidisciplinares y capaces de adoptar perspectivas transversales tanto sobre el terreno como en el nivel previo y posterior a este.

Finalmente, también es común el análisis por separado de las cuestiones de cooperación al desarrollo⁴ y las de establecimiento e implementación de la paz y reconstrucción de la sociedad⁵. Es como si fueran caminos distintos para llegar a fines distintos. Sin embargo, ello no es así, por un lado por la existencia de conflictos, como el del Oriente medio, en los que la paz nunca llega, pero el desarrollo debe continuar. Situaciones de conflictos armados

enquistados y obstáculos al desarrollo de los países se ven claramente vinculados en situaciones como las de la República Democrática del Congo, donde es imposible un desarrollo sin paz, pero la paz no puede llegar sin desarrollo en un sentido amplio. Por ello, medidas de paz y desarrollo deben ir de la mano.

Por lo demás, está desfasada la visión que habla de medidas a corto, medio y largo plazo como compartimentos estancos, ahora la perspectiva considera la situación como un proceso y las medidas que se deban adoptar como un todo. No puede ser que la asistencia alimentaria de urgencia destruya proyectos de autoabastecimiento alimentario sostenible que se están implantando desde hace años. O que proyectos de desarrollo olviden las privaciones y carencias, los sufrimientos y las injusticias que la población, en este caso, mujeres, puede sufrir en el camino.

Es cierto que en estos contextos no es fácil elegir entre lo urgente y lo importante. Pero debemos tener todos los parámetros en mente. Cuando se asiste, ayuda o acoge a mujeres en el marco de un conflicto armado, no podemos olvidar los esfuerzos que se están llevando a cabo, por ejemplo para convertirlas en actores políticos o para que su voz sea tenida en cuenta. De esta forma, la mujer que recibe asistencia de urgencia en un conflicto armado, además, como miembro de la sociedad, debe participar en el desarrollo de esta y por ello incluso en la recogida, reparto y control de la ayuda deben ser tenidas en cuenta.

2. MUJER VÍCTIMA DE LOS CONFLICTOS

El que las mujeres son víctima privilegiada en los conflictos armados es una realidad que muestran las estadísticas⁶, destacan los organismos humanitarios que trabajan sobre el terreno⁷ y estudian los investigadores⁸.

Es común entre los especialistas en el ámbito del Derecho Internacional Humanitario, empezar las conferencias o las presentaciones indicando que en los últimos conflictos del siglo XX y de

principios del XXI, el 90 por ciento de las víctimas son civiles y, entre ellas, más de la mitad mujeres. Es cierto, también que, como indica Montserrat Abad Castelos, a ello hay que añadir las mujeres que forman parte de los ejércitos forzada o voluntariamente, pero cuyos derechos son continuamente conculcados. Por ello, si se ha llegado a decir que en la actualidad es más seguro ser combatiente que civil, algunos que han trabajado duramente sobre el terreno, van más allá e indican que es más peligroso ser mujer que soldado en las guerras modernas⁹.

Desde esta perspectiva, muchas mujeres negamos ser vulnerables, en el sentido de que podemos ser heridas más fácilmente o recibir intrínsecamente lesión, física o moral¹⁰ y además estar menos capacitadas para hacer frente a ello. Lo que no podemos negar es que hay muchas mujeres que se encuentran en una situación de vulnerabilidad porque su entorno socio-político, económico, social, familiar y los roles que les son asignados así lo determinan. No podemos generalizar hablando de "mujeres vulnerables", sino que es más correcto hablar de mujeres en situación de vulnerabilidad.

Las agresiones sexuales en el marco de conflictos armados se han convertido, por desgracia, en práctica habitual en los mismos. No se trata solo de la conocida utilización de la "agresión sexual como arma de guerra"¹¹, de la consideración de la mujer y, en concreto, su sexualidad como botín, o de su utilización como "solaz" de los combatientes. En las sociedades que sufren conflictos armados, se multiplican los crímenes sexuales cometidos por civiles, en su entorno social, incluso en la familia. La situación de violencia y anarquía, la impunidad, el aumento de la delincuencia y la disminución de la seguridad favorecen estos comportamientos. En este sentido, no solo la mujer civil está más indefensa frente a las agresiones sexuales, sino que la mujer soldado, puesta fuera de combate, ya sea en calidad de prisionero de guerra, de herida o enferma, también está más expuesta a este tipo de violencia.

Sin embargo, la situación en la que quedan las mujeres que han sufrido este tipo de agresiones es de enorme fragilidad. En

primer lugar, por la impunidad de estos crímenes y las consecuencias que ello puede provocar en la disuasión de la norma y por tanto en el aumento de su comisión. En segundo lugar, por la nueva "victimización" a que son sometidas muchas de las víctimas que son expulsadas del grupo por haber "manchado el honor del grupo". En palabras de Katie Tromas: "La mayoría de las sociedades culpan, marginan y castigan a las mujeres (en vez de a los hombres) por la violencia sexual. Es muy posible que su familia repudie a la mujer o a la niña, o que la comunidad la expulse. La indiferencia de la familia, la comunidad, la nación y la Comunidad Internacional refuerza la desesperanza y la angustia de la persona. Las mujeres y las niñas que han sido objeto de la violencia sexual han aprendido que el mundo no es seguro para el sexo femenino. Mientras que se puede evitar a un enemigo étnico o nacional tras el conflicto armado, es imposible esquivar a todos los hombres"¹². En este supuesto se las obliga a abortar, en su caso, a abandonar al hijo fruto de las agresiones o se las somete al ostracismo más absoluto¹³. E incluso pueden ser lapidadas si su denuncia no logra el castigo del agresor.

Debemos señalar, por otro lado, los importantes esfuerzos, y al mismo tiempo, la desazón de la Corte Penal Internacional en buscar testigos fiables para el enjuiciamiento de supuestos culpables de este tipo de crímenes. Cuestiones culturales, absoluta impunidad reinante en ese país para los delincuentes, deficientes procedimientos para el enjuiciamiento de este tipo de crímenes, y la negativa de muchas ONG y organismos internacionales a testificar para evitar ser expulsados del país han determinado que la Fiscalía de este tribunal esté encontrando importantes dificultades para desarrollar actas de acusación al respecto. En este sentido, también causan estupor las siguientes declaraciones de Esmeralda Ruiz, asesora de género y violencia del FPNU de UNFPA sobre Colombia: "Cada año podemos hablar de un número promedio de 30.000 denuncias por violencia sexual, no necesariamente relacionadas con el conflicto armado. Pero de ese número que ingresa a investigación, solamente un 2 por ciento llega al

final del proceso judicial. Y solo el 1 por ciento recibe algún tipo de sentencia condenatoria. El resto de los casos quedan archivados por falta de pruebas y por cualquier trámite incompleto en materia judicial”¹⁴.

La vulnerabilidad de las mujeres frente a las agresiones sexuales es un grave crimen que aunque ya se cometía desde la antigüedad se ha visibilizado internacionalmente en los últimos años. Esta notabilidad viene de dos vías, por un lado, de los desarrollos normativos que se han producido y, por otro, por la preocupación que se ha desarrollado acerca de la impunidad de estos delitos y la situación en la que quedan las víctimas y sus familias tanto desde los medios de comunicación como desde la opinión pública internacional.

Hasta que los tribunales penales de la antigua Yugoslavia y Ruanda no empezaron a tratar el tema y desarrollar los diversos aspectos de la violencia sexual, las agresiones sexuales no eran consideradas como violaciones graves del DIH y la esencia de su castigo estaba en consistir en “atentados al honor” y posteriormente, a la dignidad de las víctimas.

Sin embargo, la jurisprudencia internacional empezó a tratar estos crímenes desde otra perspectiva y esto ha tenido repercusiones, no solo en el Estatuto del Tribunal Penal Internacional y las Normas de Procedimiento y Prueba, sino también sobre las normas penales nacionales¹⁵.

Desde esta perspectiva, se considera que las agresiones sexuales son, *per se*, atentados a la dignidad de las personas y a su libertad sexual y que, la práctica totalidad de los casos, lo son de la integridad psicológica y física¹⁶. Según la intencionalidad pueden ser considerados como tortura. Y el Estatuto del Tribunal Penal Internacional los tipifica como crímenes de guerra, crímenes de lesa humanidad e incluso actos de genocidio, cuando su objetivo es la destrucción del grupo. Asimismo, se han ido desarrollando normas de procedimiento y pruebas adecuadas a las necesidades de protección y discreción que requieren las víctimas, sin perder la seguridad jurídica que exige cualquier juicio de este tipo.

Finalmente, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en su Resolución 1325 (2000) y siguientes sobre "mujer y guerra" ha vinculado estos comportamientos con amenazas a la paz y seguridad internacionales en un sentido comprensivo y ha instado a Estados y organizaciones internacionales a actuar al respecto.

Otro de los ejes de esta creciente notabilidad es el papel de los medios de comunicación y las ONG, movidos por y moviendo a la sociedad civil, acerca de la gravedad de estos crímenes, de sus consecuencias para las mujeres y grupos a los que pertenecen, y de la necesidad de trabajar en su erradicación.

Numerosas ONG de derechos humanos, tanto las asistenciales como las de denuncia, tanto las especializadas en cuestiones de género como las dedicadas a todas las personas cuyos derechos son agredidos en este contexto, han hecho de la lucha contra estos comportamientos y el tratamiento a las víctimas su estandarte, intentando sensibilizar a las comunidades, opinión pública internacional, Estados y sociedad internacionales sobre la gravedad de prevenir y sancionar a los culpables¹⁷ y tratar y ayudar a las víctimas y sus familias.

En este punto, reiteramos la necesidad de ocuparse médica, psicológica y socialmente de las víctimas. Como hemos indicado anteriormente, no puede ser que las mujeres agredidas luego sean víctimas también en sus propias sociedades por estigmas y creencias que nada tienen que ver con la igualdad en derechos y oportunidades de las mujeres recogidas por todos los textos internacionales. Tenemos que hacer frente a las consecuencias psicológicas que la agresión ha tenido en ellas, pero también ayudarlas a enfrentarse a un nuevo contexto en el que la supervivencia y la aceptación no van a ser fáciles. Desde esta perspectiva, recientemente, los organismos internacionales han constatado que para una efectiva reinserción de la víctima de agresiones sexuales graves cometidas en el marco de conflictos armados en la sociedad es necesario hacer terapias y contar también con las familias y grupos a los que pertenecen, sin los cuales la víctima y sus descendientes, en su caso, están condenados al destierro directo o indirecto.

Pero esta no es la única vulnerabilidad a la que se ven enfrentadas muchas de las mujeres que sobreviven en una guerra. Los roles que tradicionalmente se han atribuido a las mujeres: el cuidado de la familia, los heridos y ancianos, la gerencia del hogar y gestión de recursos económicos familiares (huerta y animales de granja entre otros) sin acceso a otros como los de participación política, ingresos económicos externos, garantía de la seguridad o el acceso a la justicia, formación, la libertad de toma de decisiones personales o familiares sin el consenso del marido, padre o hermano y contextos violentos y corruptos colocan a la mujer en una situación muy delicada para poder sobrevivir en condiciones dignas. Podemos recordar algunas de esas situaciones, por ejemplo, las viudas en el periodo talibán no podían trabajar, la propiedad de los bienes inmuebles en Ruanda hasta mediados de los noventa debía estar en poder de los varones de la familia, con lo que a la muerte del esposo o padre podía pasar su medio de sustento (tierras de cultivo o negocio) a un hermano o incluso tío con sus propias necesidades familiares; mujeres que no pueden acceder a créditos sin la firma de sus maridos (que están en el campo de batalla) o quejas que no son admitidas en consejos comunales por no venir del "cabeza de familia". Todo ello, sin contar con que los efectos de las hostilidades pueden dejarlas sin agua, sin electricidad, los puentes destruidos, etc., con lo que su supervivencia se dificulta seriamente.

Continuemos con las mujeres desplazadas o refugiadas, en este caso se trata, en muchas ocasiones, de mujeres adultas que con la prole o con personas dependientes huyen de su lugar de origen por temor al desarrollo de los conflictos. En el caso clásico de su amparo en campos de refugiados, pese a que al cruzar la frontera ya no están en campo de batalla, ni bajo el poder de las autoridades de hecho o de Derecho que no pueden o quieren protegerla, lo cierto es que en muchas ocasiones el peligro no ha terminado. Por ejemplo, uno de los países que más refugiados recibe es Pakistán, donde la situación no es del todo tranquila, especialmente para las mujeres. También recibe muchos refugiados la República Democrática del

Congo, que a su vez es país de origen de muchos refugiados. Pero no se trata solo de esta cuestión, se trata de los esfuerzos, peligros y retos que se sufren en el camino hacia la zona de amparo tanto si su destino es dentro como fuera del territorio.

En el caso de que el destino sea el hogar de un familiar, la situación de dependencia de la mujer frente a los que la acogen es fuerte, pero los lazos familiares también lo son con lo que con frecuencia su situación mejora considerablemente. En el caso de que se dirijan a campos de refugiados o desplazados, lo lógico es que la situación también mejore, sin embargo esto no es siempre así. La carencia de recursos de estos campos o la falta de seguridad en el interior de los mismos (por ejemplo, los de refugiados sudaneses en muchos de los existentes en el Chad), la repetición de estructuras discriminatorias en su interior y la necesidad de acoplarse a nuevos contextos con nuevas normas sociales y nuevos roles puede generar en la mujer una importante vulnerabilidad. Y, por supuesto, la criminalidad sexual de la que pueden ser agresores tanto los propios compañeros refugiados o desplazados como los cooperantes o funcionarios de organismos internacionales que trabajan en el campo de desplazados o asilados.

Destaquemos, por lo que se refiere a la vulnerabilidad de los desplazados y refugiados frente a la criminalidad organizada, los datos ofrecidos por el informe del Diagnóstico 2012 "Desplazamiento Forzado y Necesidades de Protección", generados por nuevas formas de Violencia y Criminalidad en Centroamérica, son claros: "[...] La población más vulnerable ante el accionar del [Criminalidad Organizada] son las personas menores no acompañadas, así como las mujeres solas y las mujeres jefas de hogar con hijos e hijas pequeñas. Sus necesidades de protección están relacionadas con la salvaguarda de sus vidas e integridad personal. Existen carencias importantes respecto de: la información adecuada para obtener protección para las víctimas y para sus familias, la protección efectiva en caso de realizar denuncias públicas, la protección disponible en caso de producirse el desplazamiento interno, y la protección requerida en caso de cruce de fronteras. A su vez, se

ponen en evidencia una serie de necesidades relacionadas con la condición traumática en que se encuentran las personas víctimas a causa de múltiples pérdidas significativas, materiales y emocionales, por ejemplo el puesto de trabajo, la casa o un familiar cercano. Destaca el miedo, la desconfianza generalizada y las dificultades para tomar decisiones adecuadas respecto a su futuro inmediato y proyecto de vida. En estas condiciones, tienen dificultades para solicitar de manera efectiva la protección correspondiente”¹⁸.

La mujer, ante el desarrollo de las hostilidades en la zona en la que vive y como miembro de la población civil puede ser ilícitamente objeto de ataques indiscriminados o específicos hacia ellas mismas, bombardeos directos o ataques a su vida e integridad, incluyendo, entre otros, los referidos a los medios necesarios para su supervivencia y la de las personas que están a su cargo. Asimismo, el desarrollo de estas hostilidades puede implicar la ausencia de hospitales que se hagan cargo de sus heridas o enfermedades, de generadores de electricidad o de agua potable que les permita hacer frente a los destrozos de los combates; las canalizaciones de saneamiento de agua pueden estar destrozadas y no evacuar adecuadamente las aguas insanas; y estos son solo algunos de los efectos que el desarrollo de las hostilidades sobre los civiles. En estos últimos casos, no se trata de circunstancias que afecten especialmente a las mujeres, pero lo cierto es que ellas como población civil y como mujeres, con lo que ello supone en su vinculación con sus roles y tareas: son víctimas privilegiadas no solo por ser civiles, sino también por ser mujeres. En todo caso, lo cierto es que la mitad de la población civil son mujeres y por ello las principales afectadas. Para completar la visión debemos tener en cuenta también su papel de cuidadora de las personas dependientes, con lo que los efectos mencionados pueden provocar una mayor incidencia en el desarrollo de su vida cotidiana.

Concluamos volviendo a subrayar que en el caso de conflictos armados se incrementa considerablemente la situación de desamparo y la violencia directa contra las mujeres y que ello no es

solo debido a la acción de lo que podríamos llamar "el bando enemigo", sino que el propio Estado o facción a la que apoyan las víctimas pueden estar en la base de su situación. Como también pueden estarlo los miembros de la familia o grupo al que pertenece y ello está especialmente vinculado a los roles y estereotipos de la sociedad a la que pertenecen. En definitiva, costumbres y creencias discriminatorias anteriores a la guerra pueden agravarse en estos contextos y hacer que se camine hacia atrás en el reconocimiento y garantía del respeto de los derechos humanos elementales.

3. EL PAPEL DE LAS MUJERES EN LOS CONFLICTOS ARMADOS

3.1. MUJER, TRADICIONAL GARANTE DE LOS DERECHOS HUMANOS

Aunque la imagen que se suele dar de la mujer en los conflictos armados es la de una mujer frágil, receptora de ayuda y más bien un individuo que solo es capaz de recibir pasivamente la asistencia que otros le ofrecen, lo cierto es que esta, en el marco de los conflictos armados, es y puede ser verdadero garante invisible de los derechos humanos de otros individuos de la comunidad.

Así, de acuerdo con los roles a los que anteriormente hemos aludido, la mujer, especialmente en los conflictos armados que tienen lugar en los países en vías de desarrollo tiene la función de cuidado de menores, ancianos, enfermos y otras personas dependientes. Este cuidado debe entenderse en todos los sentidos, dado que nos referimos a la atención necesaria para la supervivencia de los mismos, pero también para su bienestar y, en su caso, para su crecimiento y desarrollo como persona y como ciudadano. En general, asume aquellos servicios asistenciales a los que no llegan las autoridades públicas y busca satisfacer las escaseces presentes en los miembros de la familia que está a su cuidado. De esta forma, en tanto que "cabeza de familia", la abuela, madre, hermana o incluso hija se convierte en pieza clave en el sostenimiento de la

familia, tanto en su cara de conjunto de individuos, como en la de sociedad compacta y dado que el desarrollo del conflicto impide que el Estado lleve a cabo su labor asistencial y de garante de determinados derechos, asume también tareas del Estado. Esta es, por otro lado, una de las consecuencias que la reducción del Estado trajo en los años noventa en muchos países en vías de desarrollo en que la mujer tuvo que asumir el vacío dejado por el Estado, obligado a hacer recortes por los organismos financieros internacionales, y con ello se impidió continuar en el avance que se había producido en pos de la igualdad.

Estamos hablando, por ejemplo, del derecho a la vida, a la salud, a la integridad personal —física, psíquica y moral—, a la identidad y mantenimiento de lazos familiares, a la libertad personal, a la alimentación, al vestido y viviendas adecuadas; en el caso de los niños al desarrollo, a la cultura, a la educación y a un entorno estable; y en el caso de ancianos, a la asistencia para paliar sus deficiencias físicas, sociales y psicológicas o a la protección y al apoyo familiar; pero podemos hablar también de cuestiones vinculadas al derecho a un medio ambiente sano y equilibrado, dado que es la mujer la que coge la leña, hace acopio de agua y cuida de los cultivos y el ganado, por lo menos a pequeña escala.

3.2. MUJER, CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ Y DESARROLLO¹⁹

Siguiendo a la doctora Magallón: "El proceso de negociaciones incluye asuntos como los acuerdos para compartir el poder; la reconstrucción económica; la desmovilización y reintegración de los combatientes; la legislación sobre derechos humanos; la regulación del acceso a la tierra, a la educación y a la salud, el estatus de las personas desplazadas; el papel de la sociedad civil, etc. Al pensar en las negociaciones como un proceso del que depende la estructura social que va a reconstruir la convivencia se ve la importancia de la participación de las mujeres en él"²⁰. Sin embargo, curiosamente, las mujeres no han estado en los procesos de paz hasta principios de este siglo XXI, el impacto de las medidas

mencionadas sobre las mujeres hasta hace poco y, a día de hoy, son prácticamente inexistentes como también lo son los equipos de negociaciones dirigidos por mujeres.

De hecho, se consideraba que si la guerra era "cosa de hombres" también lo debía ser la construcción de la paz. Si el objetivo era evitar el enfrentamiento entre las partes, el medio no podía consistir sino en neutralizar a los mismos. Como la guerra era llevada a cabo física, estratégica y políticamente por los hombres, era con ellos con los que había que negociar y sus intereses los que había que tener en cuenta, así temas de desmovilización masculina, de sanción o perdón de crímenes cometidos por ambas partes y de respuesta a sus demandas políticas siempre entraban en las negociaciones de paz²¹.

Sin embargo, la paz hoy no es entendida como la ausencia de guerra, sino como la presencia de justicia en sentido amplio²² y, por ello, los temas a tratar se han ampliado notablemente: desarrollo económico, derechos humanos, acceso a la tierra y democratización entre otros. Pero estas cuestiones han sido negociadas y luego gestionadas, hasta hace poco, por hombres, interpretando y defendiendo intereses y valores de toda la sociedad, incluidas las mujeres.

Sin embargo, es llamativo que, cuando en un proceso de paz no está presente un grupo de la sociedad, una etnia, por ejemplo, por mucho que haya otra colectividad que diga defender sus derechos, entendamos que no es posible lograr una paz justa y duradera, pero cuando de lo que se trata es de la mitad de la población constituida por las mujeres, esta invisibilidad no es ni apreciada ni paliada.

Afortunadamente, la Conferencia de Pekín, más tarde la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y posteriores resoluciones han llamado la atención sobre la ausencia de las mujeres en todos los procesos de paz, tanto a nivel de planeamiento como en el de decisión, ejecución y control. Sin embargo, como ha subrayado Sanam Anderlini, "no todas las mujeres que llegan al poder están motivadas para defender los derechos de las mujeres. De las entrevistas que realizó a mujeres involucradas en procesos de paz, concluye que tampoco hay evidencia de que ellas sean

mejores negociadoras porque se comuniquen mejor o sean más dialogantes que los hombres. Hasta hoy no hay estudios rigurosos al respecto, aunque en estas entrevistas surgieran anécdotas relacionadas con la cuestión. Por tanto, no es solamente la inclusión de más mujeres lo que dará salida al problema. Se trata de encontrar, afirma Anderlini, líderes, mujeres y hombres decididos a impulsar la agenda de la justicia y la igualdad de género”²³.

Efectivamente, la presencia pasiva o mínima de mujeres en estos procesos puede dar al traste con lo que sería un avance en este campo, lo mismo que la presencia de mujeres poco preparadas o motivadas o aquellas controladas en exceso por los límites sociales y culturales que relegan a la mujer a un papel exclusivamente pasivo en los asuntos públicos y activo en la vida familiar y del hogar pueden tener efectos contraproducentes.

No se trata, por lo tanto, de menospreciar o invalidar la visión de los varones, sino de ampliarla con nuevas vivencias, competencias, valores y perspectivas, la de las mujeres que, por naturaleza y/o por la función que les toca jugar en la sociedad, pueden ser elemento enriquecedor. Esta participación activa de las mujeres al mismo tiempo que mejora las condiciones de vida de las mujeres, supone una mejora general para la sociedad en su conjunto. Si, tal y como indica el informe de Catalyst²⁴ (sobre la base de las 500 empresas mayores del mundo), las empresas con más directivas tienen mejores resultados, quizá, la incorporación de las mujeres al sector público también pueda y deba dar buenos resultados.

Es importante que la mujer vaya teniendo más acceso en estos países a puestos de responsabilidad política ya que, quizá, debido a su propia trayectoria, necesidades y vulnerabilidades vividas en la sociedad, puede ser capaz de aportar un impulso que otros no pueden o no quieren dar. No se trata solo de la presencia de mujeres en los Parlamentos nacionales, cuestión que en algunos casos se ha solucionado mediante una ley de cuotas, por ejemplo en Afganistán o en Togo, sino que se trata de lograr su presencia en puestos de poder provinciales y municipales donde se adoptan la mayor parte de las decisiones que afectan directamente

a los ciudadanos y donde la presencia de las mujeres es menor. Igualmente, en comités de gestión del agua o cooperativas de gestión de recursos ganaderos, la presencia de las mujeres suele ser nula, y ello pese a que en muchas ocasiones los aspectos por ellos tratados, en realidad, van a ser luego puestos en funcionamiento por las mujeres, tal es el caso del agua, de la sanidad, del medio ambiente, etc.

Si nos detenemos en el campo de la seguridad, hasta hace poco, las medidas adoptadas en el marco de pacificación y reconstrucción de un país ni incluían una perspectiva de género, ni potenciaban la participación de las mujeres²⁵ dentro de este sector. Ni tenían en cuenta sus especiales necesidades de protección (por ejemplo, frente a abusos o violencia dentro y fuera de la familia), ni la necesidad de recoger datos de los delitos cometidos contra ellas de forma que pudieran servir de prueba en un juicio ni, por supuesto, se adiestraba a los policías para manifestar una cierta sensibilidad a la hora de recoger denuncias, hacer pruebas o tratar a las víctimas, especialmente las de agresiones sexuales.

Poco a poco, esto está cambiando, así las operaciones de paz de las Naciones Unidas que se desarrollan en Sierra Leona o en Afganistán intentan tener en cuenta estas cuestiones tanto en la selección (en algunos países, por ejemplo, no era impeditivo para entrar a formar parte de la policía, el tener antecedentes de violencia física o sexual contra las mujeres) como en el adiestramiento de los miembros de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado. Por otro lado, las operaciones de paz de las distintas organizaciones no pierden de vista estas cuestiones a la hora de planear los mandatos de sus misiones. Sin embargo, tampoco debemos congratularnos en exceso por estas cuestiones que siguen siendo secundarias, como lo demostró el hecho de que en la formación de policías en Afganistán, se decidiese eliminar la formación en estos campos en lucha antiterrorista, o el hecho que la disminución del presupuesto haya supuesto un descenso en la inversión en estos campos. Asimismo, debemos tener en cuenta que en muchos países la presencia de mujeres en estos cuerpos de

seguridad no es bien vista por gran parte de la sociedad, de ahí que las mujeres policías sean acosadas y su labor entorpecida por los propios conciudadanos. Una vez más, el ejemplo es Afganistán.

En todo caso, y tal y como destaca Anderlini²⁶, el asociacionismo femenino y los movimientos de mujeres en las políticas de paz son piezas clave para avanzar en el camino hacia la igualdad y la participación política femenina. A todos nos suenan las mujeres de la plaza de Mayo en Argentina, las Damas de Blanco en Cuba, o las Mujeres de Negro en Belgrado, pero más allá de estos grupos de activistas cuya fama es mundial y cuyos logros han sido internacionalmente reconocidos, es preciso destacar que en muchas pequeñas y grandes comunidades existen grupos de mujeres trabajando por la paz²⁷ y se promueve, desde organismos internacionales tanto humanitarios como de desarrollo, el asociacionismo femenino a pequeña y gran escala como medida eficaz y eficiente para el incremento de la participación política femenina y para el avance social de la comunidad. De igual modo y como medida de avance, muchos organismos internacionales se han centrado en cooperativas de mujeres para gestionar microcréditos y con ello el avance económico y social de las distintas comunidades.

Así, siguiendo el ejemplo de Muhammad Yunus, Manos Unidas concede microcréditos a cooperativas en Sierra Leona, o el Fondo Iberoamericano de Desarrollo en Iberoamérica y en concreto, a cooperativas en Guatemala.

Igualmente, en la base de las reivindicaciones de responsabilidad a los culpables de asesinatos, agresiones y otras violaciones graves de los derechos humanos de las mujeres ante tribunales internacionales hay muchas asociaciones de mujeres. Por ejemplo, en el caso Akayesu enjuiciado por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda, los crímenes sexuales cometidos por el acusado fueron sacados a la luz y posteriormente enjuiciados como crímenes internacionales gracias a la Coalition of Women Rights in Africa. O recientemente, la condena a España por discriminación múltiple a Beauty Salomón fue instigada por Women's Link Worldwide, que se presentó en calidad de *amicus curiae*.

Nos queda un campo que explorar y sobre el que hay pocos datos, dada la novedad del mismo y lo difícil que es realizar, a día de hoy, estudios fiables sobre la eficacia de lo que se está haciendo. Se trata de la presencia de mujeres en la elaboración de indicadores de éxito en las distintas medidas adoptadas por las autoridades públicas u organismos internacionales en estos campos. Pero más allá de esta presencia de mujeres a la hora de elaborar indicadores, que es escasa, la invisibilidad es mayor en cuanto a la existencia de indicadores sensibles o específicos del impacto de las medidas adoptadas en cuanto al género²⁸. El propio PNUD ha desarrollado un estudio al respecto destacando las deficiencias existentes y las consecuencias de ello²⁹.

4. MUJER, PAZ Y SEGURIDAD, MISIONES DE PAZ Y LABOR DE ONG³⁰

Hasta ahora nos hemos centrado en la mujer que vive y sufre un conflicto armado, sus debilidades y sus capacidades. Sin embargo, no debemos perder de vista que en muchas ocasiones la situación de estas mujeres se ve afectada por la presencia de organismos internacionales que intentan paliar a corto o a medio plazo su situación de desamparo. En especial las operaciones de paz, sean las de prevención, establecimiento, reconstrucción, mantenimiento o consolidación de la misma para las organizaciones internacionales y las medidas específicas de las ONG.

En realidad, se trata *grosso modo* de lo mismo que hemos dicho en el epígrafe anterior, aunque con algunas salvedades.

Al igual que hemos hablado de la necesidad de la mujer de participar en la reconstrucción y democratización del país, se habla de la necesidad de que las mujeres participen en estas misiones.

Se trata de una necesidad que se ha apreciado desde hace poco, así, tal y como destacan las propias Naciones Unidas, entre 1957-1989, solo participaron 20 mujeres en operaciones de paz. Y en 1993, de las 19 misiones de paz en funcionamiento solo 11

tenían un componente civil, del que solo un tercio era mujer³¹. Hoy solo el 3 por ciento del componente militar y el 10 por ciento del componente policial es femenino y el componente civil permanece en un 30 por ciento a pesar de los esfuerzos realizados por incrementar estas cifras. Iguales dificultades y esfuerzos por incrementar el reclutamiento de mujeres para los tres contingentes tienen la OTAN³² y la Unión Europea³³ a pesar de los esfuerzos realizados al respecto. Es evidente que esto no podría ser de otra manera en cuanto al personal militar, dado que los contingentes de estas operaciones los ofrece cada Estado y similares proporciones existen en sus ejércitos. Cuestión distinta se plantea en cuanto al personal civil y policial, donde la proporción de mujeres policía a nivel nacional es mucho mayor que la que hay en los contingentes policiales internacionales.

Esto es, sin duda, un grave problema dada la importancia que se otorga a la presencia de las mujeres en las operaciones de paz y, en concreto, en las misiones de reconstrucción de la paz, a la participación de mujeres policía en los contingentes desplegados³⁴.

Mucho se ha discutido sobre la importancia de la presencia de mujeres en las operaciones de paz, sobre lo que podían aportar y los problemas que conllevaría. Sin embargo, el Departamento de Paz de las Naciones Unidas ha llegado a la conclusión de que sus aportaciones son muchas y muy importantes, considerándose críticas en estos campos: empoderamiento de las mujeres del país anfitrión; búsqueda de mujeres excombatientes; y apoyo en su proceso de desmovilización y reincorporación a la vida civil; profundización en las redes de información de la información; protección y búsqueda de mujeres; entrevista a los sobrevivientes de violencia a base de género; asesoramiento a cadetes femeninos en academias de policía y militares; interacción con mujeres en las sociedades en las que estas tienen prohibido hablar con varones fuera de la familia. Además, se entiende que puede ser positiva su presencia para: ayudar a reducir la confrontación y la violencia; mejorar el acceso y apoyo a las mujeres locales; ayudan a reducir el conflicto y la confrontación; mejorar el acceso y el apoyo a mujeres

locales; empoderar a la mujer, ofrecer una mayor sensación de garantía a la población, incluidos mujeres y niños y mejorar las habilidades y estilos en las operaciones de paz³⁵.

Nótese, sin embargo, que las ideas reflejadas por la ONU nos acercan a la necesidad de la presencia de las mujeres en las operaciones de paz para que mejore la situación de las mujeres de los países anfitriones, lo cual es, sin lugar a dudas, cierto. Pero me parece una visión muy parcial, ya que solo en uno de los puntos, el último y solo como posibilidad, se plantea que la presencia de mayor cantidad de mujeres puede incrementar la eficacia y eficiencia de las operaciones a todos sus niveles³⁶.

Sin embargo, y sin quitar la importancia de los elementos destacados, reducir el papel de la mujer a estas cuestiones es mantenerla en los roles que tradicionalmente ha sostenido sin darle acceso a la participación en el desarrollo de la sociedad, la transición a la paz y el adelanto económico de la comunidad a la que pertenece. De ahí que sea necesario destacar el importante papel que la mujer puede tener más allá de para las mujeres y niños (se entiende que por sus roles tradicionales, la mujer es más sensible a estas cuestiones). Como hemos visto anteriormente, el planeamiento, dirección, gestión y control de las misiones de paz puede verse beneficiado por la presencia de mujeres que puedan aportar otras competencias distintas, experiencias propias y valores diferentes. En mi opinión, decir lo contrario es lo mismo que decir que se precisa una mayor presencia de tropas españolas en países iberoamericanos en las operaciones de paz, exclusivamente porque aquellos se entienden mejor con estos que con terceros. La presencia de mujeres en las operaciones de paz es positiva para el funcionamiento general de la operación y el éxito del mandato encomendado.

Por otro lado, esta presencia debe existir a nivel de planeamiento, del que partirá el mandato de la misión, de dirección, que se encargará de interpretar y hacer que se ejecute el mandato, de ejecución y de control del efectivo cumplimiento del mandato, de sus éxitos y de sus fracasos.

Asimismo, a estos niveles, y desde el llamado enfoque integral o *mainstreaming*, debemos preocuparnos de las mujeres no solo a través de medidas que les afecten directamente, sino en todas y cada una de las medidas que se adopten en todos estos niveles mencionados, desde la construcción de un puente a la puesta en funcionamiento de una escuela o la reforma del sistema de responsabilidad penal. Por ello, no es suficiente con que en los distintos contingentes existentes existan juristas (asesores jurídicos) a los que se encargue la función de consejero en temas de género, las medidas que se deben adoptar deben abarcar campos como el sociológico, social, cultural o económico. Por lo tanto, se hace necesaria la presencia de especialistas en estos campos con especialización en la problemática de la discriminación contra las mujeres. Si queremos que el enfoque integral y la mejora de la situación de las mujeres sea una realidad, estos especialistas se hacen indispensables.

Esto ha hecho que se implante en las operaciones de paz la figura de asesor de género que debe aconsejar en todos los campos y niveles sobre las cuestiones de género. Lo cierto es que nadie puede saber de todo y, por ello, para el logro del objetivo buscado, sería necesario que en cada uno de los campos y niveles existiese un asesor de género o, mejor, que estos desapareciesen porque la formación y sensibilidad en estas cuestiones existiese en todos los oficios que componen los contingentes de paz. Pero mientras tanto, la presencia de asesores de género y *focal points* (o coordinadores de género en las misiones) se hace necesaria.

Se ha valorado muy positivamente la presencia de los FET (Female Engagement Teams o grupos femeninos de enlace), en las distintas operaciones llevadas a cabo en Afganistán. Sin embargo, son vistas con recelo, por la especificidad existente en estos campos, por los desafortunados efectos que en ocasiones tienen para las mujeres con las que entran en contacto y por la necesidad, en muchos casos, de ir fuertemente escoltadas, cuestionándose, en todo caso, la eficacia de las mismas en otros países, o si la mera presencia de mujeres y asesores de género en el equipo será

suficiente en la mayor parte de los casos. De todas formas, los informes de los países que tienen estos equipos parecen ser positivos en cuanto que ayudan al logro del mandato encomendado en un contexto tan difícil como el afgano.

Finalmente, debo destacar que normalmente, estos puestos específicos de asesor de género, *gender focal point* y, por supuesto los FET están compuestos por mujeres. Con ello parece aceptarse que las cuestiones de mujeres deben ser gestionadas por mujeres y, al producirse la feminización del cargo, este pierde valor, aparte de que se niega la posibilidad de que los varones puedan tener sensibilidad y competencias para trabajar en este campo y se corre el riesgo de recorrer el camino al revés... Y hay cuestiones de hombres que solo deben ser tratadas por los hombres.

En los organismos humanitarios debemos indicar que los datos no son ni mucho menos tan chocantes. Hay muchas ONG que cuentan con mujeres en un porcentaje de más del 50 por ciento, tanto en personal que trabaja en sede como de personal que trabaja sobre el terreno. En este caso, a pesar de que son muchas las que se ocupan específicamente del tema de las mujeres, las deficiencias vienen por el alcance de las medidas, cuestiones presupuestarias y problemas con autoridades públicas de países anfitriones y la violencia estructural y coyuntural a la que se enfrentan. Debemos indicar, también, que muchas de estas ONG interactúan directamente con asociaciones de mujeres, cooperativas y grupos de víctimas entre otros. En todo caso, como ellas mismas indican, sus éxitos se deben al avance de la experiencia y en algunos campos como el de la reinserción de niñas soldado o en el de la eliminación de la discriminación a antiguas mujeres soldado-embarazadas o con hijos, no están logrando, ni de lejos, los éxitos esperados.

En todo caso, no podemos comparar adecuadamente ambos tipos de organizaciones en este campo, ya que las primeras tienen muy mayor alcance y pueden generar cambios estructurales en la sociedad y disponen de un apoyo a corto y medio plazo que es más sostenido y su influencia con las autoridades públicas a todos los niveles es mucho mayor. Aunque también pueden generar hostilidad

en la población afectada por ser vistas como instrumento político de alguna de las partes y por ello su eficacia se ve disminuida. Sin embargo, las ONG disponen del contacto directo con los destinatarios de las víctimas y actores (es especialmente interesante en el caso de las agrupaciones de mujeres) de los que, en muchas ocasiones sirven de portavoz y su efectividad en pequeños proyectos o en ámbitos específicos suele ser bastante grande (por ejemplo, microcréditos, hospitales maternos, cooperativas de mujeres, formación, etc.). Por otro lado, las ONG actúan en campos que pueden considerarse como políticamente incorrectos y en muchas ocasiones se ganan la enemistad y oposición de autoridades públicas.

Además, muchos organismos humanitarios se benefician del apoyo de las operaciones de paz en conflictos armados abiertos de especial violencia y las propias ONG pueden servir para gestionar intereses a los que las operaciones humanitarias no quieren o no pueden llegar.

5. CONCLUSIONES. 'MAINSTREAMING' Y VISIÓN INTEGRAL COMO BASE DE UN FUTURO PARA LAS MUJERES EN CONFLICTOS ARMADOS

Tal y como hemos indicado en la introducción, las muchas caras y facetas de la persona humana impiden que nos acerquemos a la realidad de las mujeres desde una perspectiva única, necesariamente insuficiente, imparcial y superficial. Como dice el profesor doctor Jorge Cardona: "La vida es rica en matices".

Muchas mujeres son a la vez víctimas y actores. Se ven coartadas por los límites jurídico-sociales y culturales que las sociedades les imponen, pero al mismo tiempo desde su acción silenciosa e invisible son actores de cambio, en el mismo rol de madres, como formadoras de nuevas generaciones de ciudadanos, pero también, y cada vez más, en los campos de la acción económica y política. Hay ataques específicos contra las mujeres, como las agresiones sexuales o la violencia de género, pero también hay

violencia estructural, que además está en la base de estas primeras, contra la que es necesario trabajar para mejorar la situación de las mujeres como actores de cambio. En todo caso, muchas víctimas, especialmente las niñas, a través del desarrollo de una resiliencia específica y sorprendente, se van a convertir en importantes actores de cambio de su propia sociedad.

Ya se ha visto que una cosa es el reconocimiento formal de los derechos humanos y otra el disfrute de los mismos. En este sentido, la declaración formal de la no discriminación como derecho de todo individuo está consagrada por el Derecho Internacional y sancionado internamente por la práctica totalidad de los Estados. Hay dos elementos que impiden este disfrute real de los derechos, una es la existencia de obstáculos para el disfrute de los derechos. De poco sirve garantizar el derecho a la educación de las niñas en los conflictos armados si luego sus responsabilidades y los controles sociales existentes hacen que este derecho sea, de hecho, imposible de disfrutar. Por ello, el Derecho no puede descolgarse de otras ramas de las ciencias humanas y sociológicas, especialmente en este campo, dado que en caso contrario la norma no conseguirá los objetivos para los que fue creada y, en consecuencia, será ineficaz y con ello inútil.

El otro obstáculo es el de la inexistencia de mecanismos de garantía adecuados del cumplimiento de los derechos humanos. No se trata solo de la impunidad de las agresiones de las que son víctimas muchas mujeres, incluida, la ablación, sino de la reacción frente a normativas discriminatorias, que no permiten a la mujer tener bienes inmuebles, conducir solas o trabajar sin el permiso del padre o esposo, de la nulidad de los matrimonios de niñas y de los matrimonios forzados de mujeres en muchos países. Se trata, en definitiva, de construir mecanismos jurídicos eficaces para obligar a los Estados a reaccionar o a avanzar en el campo de la mujer y hacer que estos mecanismos se puedan accionar automáticamente sin la necesidad de que decisiones políticas estén en su inicio.

Por otro lado, la superposición de los mapas de conflictos armados o extrema violencia con los de los países en vías de

desarrollo nos muestra una conciencia sorprendente entre ambos. Por ello, las medidas que se adopten en beneficio de las mujeres en el marco de conflictos armados deben ir más allá de "volver a la situación previa al conflicto", deben servir de instrumento de desarrollo social de las mujeres, permitiéndoles ser partícipes en las medidas tomadas y con ello no solo en la reconstrucción de la paz, sino también en el desarrollo de las sociedades.

Es importante que se adopten medidas dirigidas especialmente a las mujeres, capacitándolas para la asunción de nuevos roles y ayudándolas en la mejora de su vida cotidiana. Pero el desarrollo exclusivo de medidas específicas para las mujeres impediría el cambio social que estamos buscando. De ahí que el concepto *mainstreaming* sea clave en este campo.

No se trata solo de tratar a las víctimas de violaciones o de hacer escuelas de niñas, se trata de que en todas y cada una de las medidas que se adopten en todos los campos se tenga en cuenta las repercusiones que la misma tiene sobre las mujeres, desde la construcción de un puente hasta el reclutamiento de los funcionarios del cuerpo de policías hasta el horario de los medios de transporte públicos. De esta forma, las medidas que se adopten en beneficio de toda la sociedad, beneficiarán, efectivamente, a todas las personas.

Por otro lado, es precisa una concienciación y formación de los varones en las distintas caras de la discriminación contra las mujeres y las consecuencias que ello tiene para el bienestar de toda la sociedad.

El camino hacia la paz, lo mismo que hacia la no discriminación de las mujeres, no puede hacerse en solitario, sino que toda la comunidad, hombres y mujeres, debe ser partícipe en su construcción, lo mismo que luego lo será en sus beneficios.

NOTAS

1. Véase al respecto Abril Stoffels, R., "Progrès récents dans la sanction du viol comme arme de Guerre", *Femmes et Justice, Pensée Feministe*, 2009, pp. 211-233.

2. Por ejemplo, el PNUD en su página web de ofertas de trabajo exige a una asesora de género (*gender advisor*) las siguientes competencias: "Education: Advanced university degree in social science especially gender studies, or relevant discipline; Experience: A minimum of ten years of field experience in sectoral gender sensitive programming and implementation viz. governance, poverty, environment, conflict or HIV/AIDS (including significant experience in capacity building on gender mainstreaming); Sound academic background on gender issues and specialized experience in an international context in the field of research on gender issues, gender sensitive indicators, including gender sensitive programming, monitoring and evaluation; Strong gender sensitive statistical data capacity; Track record on development of gender sensitive indicators and monitoring; Strong links with international, regional and national networks working on gender equality and women's rights; Language Requirements; Excellent written and oral skills in English and French language; Female candidates are strongly encouraged to apply for this post" (<http://jobs.undp.org>).
3. En igual sentido, para el análisis de la violencia sexual en el marco de conflictos armados véase Abad Castelos, M., "Las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en la reconstrucción de la paz. ¿Hay perspectivas esperanzadoras en el horizonte?" en Cardona *et al.* (eds.), *Estudios de Derecho Internacional y Derecho Europeo en Homenaje al Profesor Manuel, Pérez González*, tomo 1, p. 38.
4. Espina, A., "Mujer, Desarrollo económico y libertad en un mundo globalizado", *Globalización y mujer*, 2002, pp. 57-148; Fernando, J. "Nongovernmental Organizations, Micro-Credit, and Empowerment of Women", *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 554, noviembre 199, pp. 150-177; Gales, M., "Women and education", *Women and International Human Rights Law*, vol. 1, pp. 403-439; Maathai, W., "La mujer en un mundo global: mujer y medio ambiente. Por un desarrollo eficaz", *Política exterior*, vol. 21, n° 115, pp. 91-95; Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura: "Igualdad de género, la clave para un desarrollo sostenible" (Programa de Fomento para la Equidad y los Derechos de la Mujer, Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo) <http://www.oei.es/decada/accion02.htm>; Rodríguez Martínez, R.: "Mujer y desarrollo. Reflexiones sobre el feminismo del norte y el desarrollo del sur. Estudio especial sobre la mujer en América Latina", en América Latina, Hoy. *Revista de Ciencias Sociales*, 1994 (9): pp. 31-36; Zúñiga, Y., "El derecho al desarrollo desde la perspectiva de género", Instituto Bartolomé de las Casas de Derechos Humanos. Diciembre de 2003 (tesis doctoral leída en la Universidad Carlos III); Calatrava, J., "Mujer y desarrollo rural en la globalización: de los proyectos asistenciales a la planificación de género", *ICE Globalización y Mundo Rural*, n° 803 noviembre-diciembre de 2002; Mehra, R., "Women Empowerment and Economic Development", *Annals of the American Academy of Political and Social Science*, vol. 554, noviembre de 1997, pp. 136-149; Bengoa, J., "Los ODM y los derechos de las mujeres ante la arquitectura global del desarrollo", en *Tiempo de Paz*, n° 91, Invierno de 2008, pp. 41-46.
5. Elsie Onubogu, Linda Etchart, Rawwida Baksh, Tina Johnson, "Gender Mainstreaming in Conflict Transformation: Building Sustainable Peace", en *New Gender Mainstreaming Series on Development Issues*, 2005; Funmiolonisakin, Barnes, K. e Ikpe, E., *Women, peace and security: translating policy into practice*. Routledge, USA, 2011; Haeri, M. y Puechguirbal, N., "From Helplessness To Agency: Examining The Plurality Of Women's Experiences In Armed Conflict", *IRRC*, vol. 92, n° 877, 2010, pp. 103 y ss.; Mendia Azkue, I., "Aportes sobre el activismo de las mujeres por la paz", *Cuadernos de trabajo de HEGOIA*, n° 48, 2008, p. 17; UNIFEM: "Asegurar la paz: guiar a la Comunidad Internacional hacia una efectiva participación de las mujeres a lo largo de los procesos de paz, 2005, pp. 1 y ss.; Ojinaga, R.: "Las mujeres y la agenda de seguridad", *Cuadernos*

- de Cantabria, 2010, pp. 3; Rehn, E. y Johnson Sirleaf, E., *Women, War, Peace: The Independent Experts' Assessment on the Impact of Armed Conflict on Women and Women's Role in Peace-Building*, UNIFEM; Villejas Ariño, M., "Hallar nuevas palabras, crear nuevos métodos. La participación de las mujeres en los procesos de paz". Informe del Centro de investigación para la paz CIP/FUHEM), Madrid; por Amber Peterman, Tia Palermo, Caryn Bredenkamp.
6. Véase, por ejemplo Rodríguez, C.: "La violencia sexual en Kivu Sur, Congo". *Revista Migraciones Forzadas*, nº 27 (mayo de 2007); *Unwoman: Estadísticas del progreso de las mujeres en el mundo*; Peterman, A., Palermo, T. y Bredenkamp, K. C., "Estimates and determinants of sexual violence against women in the Democratic Republic of Congo", *Journal of Public Health*, vol. 101, 6, pp. 060-106.
 7. Por ejemplo, véanse las páginas web de organismos como ICRC, MSF o AI, o informes como los de la representante especial de Naciones Unidas para la violencia sexual en conflictos armados.
 8. Abad Castelos, M., "Las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en la reconstrucción de la paz. ¿Hay perspectivas esperanzadoras en el horizonte", en Cardona et al. (eds.), *Estudios de Derecho Internacional y Derecho Europeo en Homenaje al Profesor Manuel, Pérez González*, tomo 1, pp. 29 y ss.; De Tomás, Morales, S., "La resolución 1325 y el enjuiciamiento del crimen de violación de las mujeres y niñas en las situaciones de conflicto armado", en Cardona et al. (eds.), *Estudios de Derecho Internacional y Derecho Europeo en Homenaje al Profesor Manuel, Pérez González*, tomo 1, pp. 386 y ss.
 9. General Patrick Cammaert, Comandante en jefe para la parte Oriental de la TRDC de la MONUC en 2008 (véase en <http://reliefweb.int/report/democratic-republic-congo/it-now-more-dangerous-be-woman-be-soldier-modern-conflict>).
 10. RAE: vocablo: vulnerable.
 11. Véase monográfico de la *Revista de Migraciones Forzadas*, "La violencia sexual como arma de guerra", nº 27, enero de 2007.
 12. Thomas K., "La violencia sexual como arma de guerra", *RMF*, 27, pp. 15.
 13. "Miriam, de 18 años de edad, junto a sus hijas gemelas en Darfur occidental. Miriam fue violada por las milicias janjaweed cuando tenía 16 años. Su comunidad denomina a los niños y niñas nacidos de esas violaciones 'bebés janjawee'", pie de página de la foto que ilustra el artículo de Thomas K., "La violencia sexual como arma de guerra", *RMF*, 27, pp. 15 y ss.
 14. http://www.iidh.ed.cr/comunidades/DerechosMujer/noticia_despliegue.aspx?Codigo=3469
 15. Por ejemplo, en el caso español, véase: Rodríguez-Villasante y Prieto, J. L., "La modificación del Código Penal español por Ley Orgánica 5/2010, en materia de crímenes de guerra. Un paradigma en la protección penal de las víctimas de la guerra", *RGDP* 17 (2012) 1-25.
 16. En el asunto *Akayesu* se consideró como agresión sexual un comportamiento en el que no había contacto ni agresión física entre víctima y criminal. Se trataba de forzar a las víctimas a bailar desnudas delante de los soldados.
 17. De hecho, la iniciativa en el primer proceso internacional por agresiones sexuales como crímenes de lesa humanidad y actos de genocidio en la antigua Yugoslavia vino de un *amicus curiae* presentado por una asociación de ONG feministas.
 18. Elaborado por el Centro Internacional para los Derechos Humanos de los Migrantes (CIDEHUM) a solicitud del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, ACNUR. En este documento se incluye tanto a refugiados como a desplazados y emigrantes.
 19. Magallón, C., *Las mujeres como sujeto colectivo de construcción de paz*. Bilbao, Bakeaz, Cuadernos Bakeaz, 61, 2004.

20. Magallón Portolés, C., "Mujeres en los procesos de paz: la resolución 1325 del Consejo de seguridad", en papeles de *Cuestiones internacionales*, n° 87, otoño de 2004, p. 4.
21. "La razón que se esgrime para excluir a las mujeres es que las negociaciones para acabar con las hostilidades solo requieren la presencia de las partes que pelean y que asuntos como la participación de las mujeres y la igualdad de género no son relevantes en este proceso", Magallón Portolés, C., "Mujeres en los procesos de paz: la resolución 1325 del Consejo de seguridad", en papeles de *Cuestiones internacionales*, n° 87, otoño de 2004, p. 4. De la misma autora: *Las mujeres como sujeto colectivo de construcción de paz*. Bilbao, Bakeaz, Cuadernos Bakeaz, 61.
22. En palabras del MPDL: "No hay paz cuando en nuestra sociedad existe discriminación, desigualdad, miseria, marginación o injusticia".
23. Magallón Portolés, C., "Mujeres en los procesos de paz: la resolución 1325 del Consejo de seguridad", en papeles de *Cuestiones internacionales*, n° 87, otoño de 2004, p. 5.
24. Estudio efectuado la organización americana Catalyst. *El País*, jueves 21 de febrero de 2008. Este mismo informe indica que no se trata solo de la presencia de mujeres, sino de incorporar a estas empresas talentos y valores que hasta ahora no eran utilizados en las empresas.
25. A/58/42 sobre mujer y participación política.
26. Women at the Peace Table. Making a Difference, UNIFEM, 2000, p. 18.
27. "En Suráfrica, Irlanda del Norte y Guatemala, las mujeres se unieron para influir en el proceso de paz; en otros lugares como Liberia, Burundi, Georgia y Palestina lo intentaron y siguen intentándolo en medio de la guerra; en Camboya las mujeres negociaron la igualdad en la fase de reconstrucción posconflicto (Anderlini)" Women at the Peace Table. Making a Difference, UNIFEM, 2000, pp. 14 y ss.
28. Sobre el planteamiento del mismo en las NN UU, véase De Tomás Morales, S.: "El empoderamiento de la mujer en situaciones de conflicto armado", en Brito, W. y Pueyolosa, J., *Conflictos Armados, Gestión posconflicto y reconstrucción*, Ciencia Jurídica Andaravira Editorial, Santiago de Compostela, 2011, pp. 141 y ss.
29. PNUD, "Seguimiento y evaluación con enfoque de género" en *Enfoque de género en programas y proyectos de desarrollo* (<http://www.undp.org/cu/pdhl/Modulo4/use/ref/manualbid.pdf>).
30. Abad Castelos, M., "Las mujeres y las niñas en los conflictos armados y en la reconstrucción de la paz. ¿Hay perspectivas esperanzadoras en el horizonte", en Cardona et al. (eds.), *Estudios de Derecho Internacional y Derecho Europeo en Homenaje al Profesor Manuel, Pérez González*, tomo 1, pp. 29 y ss.
31. Women in Peacekeeping (<http://www.un.org/en/peacekeeping/issues/women/womeninpk.shtml>).
32. Integrating UNSCR 1325 and gender perspectives in the NATO Command Structure (Bi-Strategic Command Directive (BI-SCD) 40-1 of 8 Aug 2012, p. 11) (www.nato.org)
33. Informe de Norica Nicolai al Parlamento Europeo, *Sobre la situación de la mujer en las guerras*, de 30 de noviembre de 2011, p. 16 [2011/02198(INI)] (EU DOC: A7-0429/2011).
34. Véase al respecto, entre otros: Informe de Norica Nicolai al Parlamento Europeo, *Sobre la situación de la mujer en las guerras*, de 30 de noviembre de 2011, p. 16 [2011/02198(INI)] (EU DOC: A7-0429/2011) o la misma Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.
35. Women in Peacekeeping: (<http://www.un.org/en/peacekeeping/issues/women/womeninpk.shtml>).
36. Véase, al respecto, entre otros: "Integrating UNSCR 1325 and gender perspectives in the NATO Command Structure" (Bi-Strategic Command Directive (BI-SCD) 40-1 of 8 Aug 2012, p. 11) (www.nato.org).